

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**CASARRUBUELOS**

URBANISMO

Expediente relativo al convenio urbanístico a suscribir con Carlos Pompa Cuéllar y Diana Pompa Novillo, de ejecución del convenio urbanístico de 29 de diciembre de 2004.

Se trata de un convenio urbanístico de ejecución, puesto que se trata de ejecutar el convenio urbanístico suscrito con fecha 29 de diciembre de 2004, pues no llegó a materializarse ni a ejecutarse en los términos previstos, permaneciendo pendiente de cumplimiento la compensación urbanística contemplada en la estipulación tercera del citado convenio.

El Ayuntamiento de Casarrubuelos reconoce a favor de D. Carlos Pompa Cuéllar el derecho a obtener un aprovechamiento urbanístico equivalente a 1.330,00 m² construidos, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el convenio de 29 de diciembre de 2004.

La materialización de dicho aprovechamiento urbanístico se efectuará mediante su asignación como exceso de edificabilidad en 1.330 m² construidos, en parcela del SUS R4, sector que se está comenzando a planificar, en el término municipal de Casarrubuelos, procurando su localización en la zona más próxima posible a las fincas originalmente aportadas por D. Carlos Pompa Cuéllar a la Unidad de Ejecución n.º 1.

De conformidad con el artículo 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se somete a información pública durante el plazo de 20 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

Dirección <https://casarrubuelos.sedelectronica.es/info.0>.

Además las Administraciones Públicas con competencia de ordenación territorial y urbanística deberán tener a disposición de los ciudadanos o ciudadanas que lo soliciten, copias completas de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes en su ámbito territorial, de los documentos de gestión y de los convenios urbanísticos.

En Casarrubuelos, a 5 de junio de 2026.—EL alcalde-presidente, Vicente José Astillero Ballesteros.

(01/9.401/26)

